



RESOLUCIÓN ADJUDICACIÓN

ANTECEDENTES

El presente expediente 2024/EA23/00000958E -E - titulado Suministro de sellantes y adhesivos para la Maestranza Aérea de Albacete - fue iniciado por Orden de Inicio del JEFE SEA B.A. DE ALBACETE, con fecha 02/09/2024.

Con fecha 12/09/2024, es fiscalizado e informado favorablemente por la Intervención Delegada.

Los Pliegos de Prescripciones Técnicas y de Cláusulas Administrativas Particulares, el Gasto y Procedimiento de Adjudicación fueron aprobados por Órgano de Contratación con fecha 12/09/2024, siendo el Procedimiento de Adjudicación "Abierto Simplificado", con un único criterio, en virtud del 159.6 de la ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (LCSP).

Presupuesto del Contrato: 45.000,00 €

Aplicación Presupuestaria: 14 22 122M1 22199

HECHOS

El Órgano de Asistencia propone al Órgano de Contratación efectuar la propuesta de adjudicación a la oferta que tuvo mayor puntuación en aplicación de los criterios de valoración establecidos en el PCAP y que cumple con lo establecido en los pliegos, tal como especifica el acta firmada en fecha 09/10/2024.

Mediante resolución de clasificación de ofertas de fecha 10/10/2024 el Órgano de Contratación aprueba la clasificación de proposiciones presentadas y acuerda que se le notifique al licitador mejor valorado en dicha clasificación, la empresa ES000A28157493 - EUROPAVIA ESPAÑA SA., para que, con carácter previo a la adjudicación, presenta la documentación exigida en los Pliegos.

La empresa propuesta como adjudicataria por el Órgano de Asistencia presentó la documentación justificativa de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social dentro del plazo de los 10 días hábiles requeridos según lo dispuesto en el Artículo 150.2 de la LCSP.

La fiscalización previa a la adjudicación originado por esta contratación fue ejercida por la Intervención Delegada en la Base Aérea de Albacete JTI 4, con fecha 10/10/2024.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO. El régimen jurídico, aplicable al presente expediente de Contratación, lo constituye la Ley de Contratos del Sector Público (Ley 9/2017, de 8 de noviembre) la normativa legal publicada, que lo complementan.

SEGUNDO. El artículo 150.1 de la LCSP dispone que, cuando no se constituya Mesa de Contratación, el órgano de contratación clasificará, por orden decreciente, las proposiciones presentadas, atendiendo a los criterios de adjudicación señalados en el pliego, si fueran varios. Cuando el único criterio a considerar sea el precio, se entenderá que la mejor oferta es la que incorpora el precio más bajo.



TERCERO. El apartado 3 del artículo 150 de la LCSP señala que el órgano de contratación adjudicará el contrato dentro de los cinco días hábiles siguientes a la recepción de la documentación señalada en el apartado 2 del citado artículo.

Por lo expuesto anteriormente:

Vista la propuesta formulada por el Órgano de Asistencia, conforme a los criterios y disposiciones establecidos en los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y en el de Prescripciones Técnicas, verificado que se han observado los requisitos establecidos en la Ley de Contratos del Sector Público y demás disposiciones de aplicación y en virtud de los antecedentes de hecho y fundamentos de derecho expuestos,

RESUELVO

Comprometer el gasto y adjudicar el expediente reseñado a la Empresa **ES000A28157493 - EUROPAVIA ESPAÑA SA**, de conformidad con la propuesta y motivación de la adjudicación, por importe total de **45.000,00 € (IVA EXENTO)**, distribuido en las siguientes anualidades:

<u>Año</u>	<u>Total</u>
2024	45.000,00

<u>Año</u>	<u>Base imponible</u>	<u>Impuestos</u>	<u>Total</u>
2024	45.000,00	0,00	45.000,00

El plazo de entrega no podrá ser superior a **treinta (30) días naturales** desde la formalización del pedido, y **el plazo de ejecución** será desde el día siguiente a la notificación al contratista de la presente adjudicación, y **en todo caso antes del 30 de noviembre del 2024 como máximo, salvo que se agote antes el crédito.**

La presente resolución no agota la vía administrativa y podrá ser recurrida en alzada ante la Sra. Secretaria de Estado de Defensa, pudiendo interponerse también ante este órgano de contratación, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de la notificación fehaciente de la presente resolución, todo ello de conformidad con los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 01 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (BOE 236), y en conexión con el artículo 2.1.b) de la Orden DEF/244/2014, de 10 de febrero (BOE 46)

Si el recurso se interpone ante este órgano de contratación, éste se remitirá dentro del plazo de 10 días a la Sra. Secretaria de Estado de Defensa, autoridad competente para resolverlo.

De conformidad con lo previsto en el artículo 150 de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, se notificará la presente resolución a los candidatos o licitadores en la forma que se establece en los Artículos 40 al 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (BOE 236, de 02/10/2015) y, simultáneamente, se publicará en el perfil del contratante.

La presente Resolución se expide en virtud de las facultades delegadas por la Orden DEF/244/2014, de 10 de febrero y por la Orden DEF/974/2012, de 23 de abril.

En Albacete a fecha de firma electrónica